

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

**PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PARA LA PROVISION E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO  
PARA LA ESTACION DE ONCE DE LA LINEA SARMIENTO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo: COMPULSA DE PRECIOS</b>	<b>Ejercicio: 2014</b>
<b>Clase: Etapa Única Nacional</b>	
<b>Modalidad: Sin modalidad.</b>	

Expediente N° 1038/14

Objeto de la contratación: “CABLEADO ESTRUCTURADO – ESTACION ONCE”

Costo del pliego: Sin costo

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
MESA DE ENTRADAS. Av. Dr. José María Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, (1104AJN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel/Fax: (011)3220-6205	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Subgerencia de Compras y Contrataciones. Av. Dr. Ramos Mejía N° 1358, 4° Piso (1104AJN) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.tel.3220-6334	De acuerdo a lo prescripto en la respectiva carta de invitación.

### OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

#### COMPULSA DE PRECIOS

#### I.- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

#### ARTICULO Nro. 1: OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO

La presente convocatoria tiene por objeto “**LA INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO (ESTACION ONCE) para la Línea Sarmiento**” en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, que forman parte del presente llamado.-

El presente Pliego Simplificado se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBC), Pliego de Especificaciones Técnicas “INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO (ESTACION ONCE) para la Línea Sarmiento”, Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC) de SOFSE, y demás documentos que formen o integren el presente llamado.-

#### ARTICULO Nro. 2: REGIMEN JURIDICO

Las circunstancias no previstas en el presente será de aplicación el Régimen Jurídico establecido en el artículo 3 del Pliego de Condiciones Generales que se adjunta y forma parte integrante de la presente compulsa.-

#### ARTICULO Nro. 3: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Al retirar los Pliegos y a todos los efectos del trámite de la presente compulsa, los interesados deberán denunciar su domicilio legal y constituir domicilio especial dentro de la Ciudad de Buenos Aires.-

Todo oferente que haya presentado oferta está obligado a denunciar cualquier cambio de domicilio dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos de efectuado. La SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA S.E. sólo quedará obligada a tener en cuenta el cambio de domicilio si la respectiva notificación hubiera sido hecha por el responsable.-

Toda notificación efectuada por SOFSE en tiempo y forma en el domicilio denunciado por el proveedor, siendo que el mismo no fuese modificado conforme lo que establece el párrafo anterior, será considerada a los fines de este trámite totalmente válida.-

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.-

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al suscribir el Contrato o aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso, celebración, ejecución y terminación de la Orden de Compra.-

### **ARTICULO Nro. 4: CONOCIMIENTO DE LOS OFERENTES**

La sola presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente convocatoria y la interpretación de su exacto alcance.-

Sin perjuicio de lo expuesto, y a los fines de dar cumplimiento con la presente requisitoria, deberá todo oferente suscribir bajo DDJJ, de acuerdo a lo establecido en el art. Nro. 6 del presente pliego.-

### **ARTICULO Nro. 5: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS.**

#### **PLAZOS./ LUGAR.**

Deberá entregarse personalmente en la MESA DE ENTRADAS Sofse Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel/Fax (011) 3220-6205.-

La presentación de la oferta se hará en un (1) sobre designado "**SOBRE ÚNICO**" con el contenido indicado en este Pliego.-

Cada una de las hojas constitutivas de la oferta deberá estar foliada y firmada, con aclaración de firma, por el oferente o su Representante Legal. Cualquier enmienda o raspadura deberá estar debidamente salvada por el oferente.-

La oferta se entregará en sobre o envoltorio perfectamente cerrado, y llevará en su cubierta la siguiente información:

**OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.**

**EXPEDIENTE SOFSE Nº 1038/2014**

**COMPULSA DE PRECIOS**

**INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO (ESTACION ONCE) LINEA SARMIENTO.**

**MODALIDAD: ETAPA UNICA “SOBRE ÚNICO”**

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y/o publicación.-

**IDENTIFICACION DEL OFERENTE.**

### **ARTICULO Nro. 6: OFERENTES – CONDICIONES A CUMPLIR – CAPACIDAD LEGAL**

Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse.-

Podrán participar en toda Cotización o Compulsa de Precios, personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego. En el caso de ser sociedades, deberán indefectiblemente tratarse de las sociedades legalmente constituidas en los términos de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones.-

Para el caso que la Oferta se efectúe en forma conjunta por más de una empresa, cualquiera fuere la forma jurídica adoptada para la presentación, deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente a SOFSE, designando un Representante Común quien debe contar con poder especial y facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación y suscripción del Contrato.-

Se admitirá una sola oferta por persona jurídica. Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o UTE, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles.-

Todo ello en los términos del Pliego de bases y Condiciones Generales.-

### **ARTICULO Nro. 7: DOCUMENTACION INHERENTE A LA PROPUESTA**

El "SOBRE ÚNICO" contendrá la información que a continuación se detalla, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquélla, debidamente foliada, y suscripta por el apoderado, titular y/o presidente de la firma.-

Toda firma presentante indistintamente de la forma jurídica en las cuales se encuentra constituida deberá dar cumplimiento a la documentación que se menciona a continuación, a saber:

- A. Índice de la Presentación.
- B. Solicitud de Admisión.
- C. DDJJ de veracidad y exactitud de la información presentada.
- D. DDJJ de conocimiento y Aceptación de los términos de la presente Compulsa.
- E. Garantía de Oferta, de acuerdo a lo prescripto en el presente pliego.
- F. DDJJ de encontrarse habilitado a participar de la presente Compulsa.
- G. Recibo de Adquisición de Pliegos, en caso de corresponder.
- H. DDJJ de Compre Argentino.
- I. DDJJ sobre litigios pendientes.
- J. Copia Certificado Fiscal para Contratar: Se exceptúa a los oferentes de la presentación del certificado fiscal para contratar al momento de la presentación de la

Oferta.- Sin perjuicio de ello, se exigirá la vigencia del mismo, una vez notificada la adjudicación.-

No obstante y a los fines de dar cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar tal circunstancia de habilitación en la página “Web” de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar> <<http://afip.gov.ar/>> ) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar/>> ), sin ser necesario que el certificado sea presentado por el oferente al momento de presentación de la oferta.-

Todo ello en consonancia con lo establecido en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones generales.-

### **DOCUMENTACION INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL.**

#### **a) Personas físicas**

- I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, legal y constituido, estado civil y número de documento de identidad, fotocopia de primera y segunda hoja de DNI.
- II) Número de Clave Única de Identificación Tributaria.-

#### **b) Personas jurídicas**

- I) Razón social, domicilio legal y constituido, datos de inscripción registral. Fotocopias certificadas de Contrato Social (SRL), Estatuto, última acta de Asamblea de elección de autoridades y acta de Directorio de distribución de cargos (S.A.).-
- II) Número de Clave Única de Identificación Tributaria.-

#### **c) Personas jurídicas en formación**

- I) Fecha y objeto del contrato constitutivo. Copia certificada del Contrato.-
- II) Número de expediente y copia de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.-
- III) Número de Clave Única de Identificación Tributaria.-

#### **d) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas**

- I) Identificación de las personas físicas y jurídicas que los integran, fotocopia de primera y segunda hoja de los respectivos DNI y/o copia certificada de cada Contrato Social o Estatuto de las personas jurídicas debidamente certificados por escribano público.-
- II) Copia certificada del instrumento jurídico de constitución de la Agrupación de Colaboración y/o UTE.-
- III) Copia certificada de la inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.-
- IV) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.-
- V) Número de Clave Única de Identificación Tributaria.-

VI) Copia autenticada de los instrumentos de los que surja el carácter de Representante Legal que se invoque o en su caso, copia autenticada del poder otorgado al Apoderado facultándolo para actuar en todos los actos emergentes del proceso licitatorio en nombre y representación del oferente.-

### **DOCUMENTACION INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA-FINANCIERA**

En virtud de la particularidad del objeto de contratación, se exceptúa a los oferentes de la presentación del punto A y C.- del artículo 16 del Pliego de bases y Condiciones generales, sin perjuicio de ello, deberán dar cumplimiento al inc B. (Referencias bancarias y comerciales).-

### **DOCUMENTACION INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA**

En relación a la capacidad técnica, los oferentes deberán presentar la documentación que se detalla a continuación:

- Nómina de personal a cargo del contratista que ejecutará las tareas.-
- Estructura y Organización Propuesta.
- Equipamiento Propuesto.
- Metodología de trabajo. Solución Técnica Propuesta.

Asimismo se deberá adjuntar:

- a) Antecedentes del oferente en la ejecución de tareas similares a las que se compulsa, indicando los tipo de actividades cumplidas, tiempo de las prestaciones y todo otro dato que asegure su idoneidad y capacidad operativa para asumir el cumplimiento interrumpido del servicio, con un nivel de constante eficiencia.-
- b) Descripción detallada de los materiales ofrecidos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación de los mismos.-
- c) Copia simple del certificado de aseguradora de riesgos de trabajo (ART), dando cobertura al personal que ejecutará las tareas en cumplimiento del objeto.-

Los oferentes deberán tener en cuenta que la Sociedad podrá solicitar, durante el período de análisis de las ofertas, explicaciones de algún detalle de la provisión a realizar, como así también la de responder aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguna a la Sociedad.-

### **DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA.**

- A. Oferta Económica.
- B. La Planilla de Cotización

### **ARTICULO Nro. 8 - FORMA DE COTIZAR**

La cotización deberá realizarse en MONEDA NACIONAL ARGENTINA consignando en cada renglón el valor neto del rubro cotizado, la tasa de IVA que le corresponda, el valor resultante de la aplicación de esa tasa (IVA discriminado), el monto total unitario y el monto total por cantidad.-

En el monto de la cotización se considerarán incluidos todos los otros impuestos vigentes, seguros, reparación de eventuales daños, responsabilidad civil, beneficios, tasas, aranceles, gastos indirectos, gastos generales, y todo otro gasto o impuesto que resulte de las condiciones que se establecen en la documentación del llamado y que puedan incidir en el valor final de la provisión.-

### **ARTICULO Nro. 9 - GARANTÍAS.-FORMAS DE CONSTITUCION – PLAZOS DE PRESENTACION.-**

Las garantías se constituirán en algunas de las formas establecidas en el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

La Sociedad no abonará intereses por los depósitos de valores dados en garantía. Los intereses que se devenguen pertenecerán a sus depositantes.-

Todas las garantías que se deban presentar, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 18, 19, 20 y 34 del pliego de Bases y Condiciones generales, debiendo garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas.-

### **ARTICULO Nro. 10 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán integrar una garantía de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total cotizado.-

La garantía de oferta conservará plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la oferta.-

Esta garantía será ejecutada si el oferente retira su oferta en el período de validez estipulado o, en caso que su oferta sea aceptada, no constituyera la garantía de adjudicación.-

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha límite de recepción de ofertas.-

Este plazo se prorrogará sucesivamente por períodos de 30 días sin necesidad de requerimiento, salvo que el proponente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento de alguno de los períodos. Si desistiere de la oferta mientras ésta

estuviere vigente, perderá la garantía de oferta. Todo ello en los términos del artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

### **ARTICULO Nro. 11 - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

El adjudicatario afianzará la contratación mediante la constitución de una garantía equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total de la adjudicación. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, respecto al plazo de presentación de la presente Garantía, se deja establecido que en virtud de la particularidad de la presente compulsa la firma participante que resulte adjudicataria de la contratación, deberá presentarla dentro de los ocho (8) días de recibida la Orden de Compra.-

Quedaría sin efecto si dentro de idéntico plazo se verifica la entrega total de lo adjudicado. En caso de incumplimiento, SOFSE podrá rescindir la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta.-

### **ARTÍCULO Nro. 12 - IMPUGNACIONES Y CAUCIÓN PARA IMPUGNACIONES**

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la Orden de Compra, los oferentes podrán formular impugnaciones acompañadas de un comprobante de depósito a favor de SOFSE en el Banco de la Nación Argentina.- cuyo número de cuenta se informara al solo requerimiento del impugnante, en concepto de "Garantía de Impugnación", por un monto igual al UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5 %) del total ofertado por la firma impugnante, el cual será devuelto en caso de ser procedente la impugnación en forma total.-

La forma de constitución de las Garantías de impugnación, será la establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de acuerdo a lo establecido en el art. 9 del presente pliego.-

Todas las impugnaciones deberán notificarse de acuerdo al mecanismo establecido en el artículo 5 del presente pliego, indicando claramente a que Contratación y N° de Expediente se refieren.-

### **ARTICULO Nro. 13 - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

La Sociedad, efectuará la evaluación de las ofertas, basada en la razonabilidad del precio, la calidad del bien o servicio, como así también las demás condiciones de la oferta.-

### **ARTICULO Nro. 14 - ADJUDICACIÓN**

La adjudicación será comunicada en forma fehaciente al interesado y al resto de los oferentes dentro de los cinco (5) días de dictado el acto respectivo. La emisión de la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario producirá el



perfeccionamiento del contrato y la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.-

SOFSE, se reserva la potestad de dejar sin efecto el presente procedimiento hasta el momento de la adjudicación sin que ello genere derechos de ninguna clase a favor de los oferentes.-

### **Artículo Nro. 15 - FACTURACIÓN Y PAGO**

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la presentación de las facturas conjuntamente con los remitos y/o certificados en caso de corresponder.- Las mismas serán presentadas en Sofse, (Av. Dr. Ramos Mejía 1358, 4º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y deberán reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P.-

### **ARTICULO Nro. 16 - RESPONSABILIDAD. SEGUROS. PRESENTACION - ALCANCES**

El proveedor asumirá la responsabilidad total y exclusiva por los daños y perjuicios que puedan derivarse de la prestación del servicio, al personal que opere la unidad, como así también, hacia terceros por daños corporales y/o daños materiales y/o sus pertenencias, deslindando a la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO de toda obligación y responsabilidad y comprometiéndose a presentarse en juicio en caso de que Sofse, fuera demandada.-

La contratación de los seguros que amparen los riesgos antes mencionados, deberá efectuarse con compañías de seguros que se hallen autorizadas para operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que cumpla con todas las normativas que normativamente se le imponen.-

En la póliza deberá indicarse que el seguro en cuestión corresponde a la operación del equipo contratado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de la vigencia de la póliza respectiva durante todo el período de cumplimiento del contrato.-

Sin perjuicio de la mencionada responsabilidad del proveedor, éste deberá acreditar, presentando en el domicilio de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO., copia de los comprobantes correspondientes de los pagos realizados dentro de los CINCO (5) DÍAS de efectuados, como así también, exhibir dichas constancias cada vez que lo requiera SOFSE.-

Durante el transcurso de la vigencia del contrato de seguros, indicar el cambio del asegurador, en caso que se lesione la estructura económico-financiera de la empresa aseguradora o por cualquier otro motivo que haga insostenible dicha prestación. Este cambio no ocasionará ningún costo a SOFSE.-

El proveedor no podrá cancelar o reducir el contrato de seguro original, sin mediar autorización fehaciente de SOFSE para tal modificación.-

Los seguros deberán dar estricto cumplimiento al artículo 70 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Todas las pólizas o copias de originales con firma originales, serán entregadas a la OPERADORA. Dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la orden de compra.-

Todos los contratos de seguros deberán mantener su vigencia, hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones del proveedor.-

### **ARTICULO Nro. 17 - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA**

El Contratista designará un Representante calificado que mantendrá la relación comercial con la subgerencia de Compras y Contrataciones, y la parte técnica de prestación de servicio con el área Usuaría de SOFSE. Tal designación será comunicada fehacientemente al inicio de la relación contractual, al igual que cualquier modificación que se produzca.-

### **ARTICULO Nro. 18 - OBLIGACIONES**

Tanto al entregar una Orden de Servicio o un Pedido del Contratista, es obligación del receptor firmar el duplicado aclarando la firma e indicando la fecha. A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que en esta forma se cursen.-

Toda omisión referida a la presente, deberá estarse a lo dispuesto en el Pliego de Bases y condiciones generales que forma parte integrante del presente y deberá presentarse conjuntamente con toda la documentación a presentar, debidamente rubricada por la autoridad designada por la firma proponente, con facultades suficientes.-

### **ARTÍCULO Nro. 19 - ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS.**

SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si las ofertas presentadas resultan admisibles. En caso de corresponder, SOFSE intimará a los oferentes para que, en un plazo perentorio de 3 días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, subsane los errores u omisiones que contuviera la oferta, siempre que se trate de elementos subsanables.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La subsanación de deficiencias siempre será procedente y no excluyente en aquellas cuestiones relacionadas con la constatación de datos o información obrante en bases de datos de organismos públicos.

Asimismo, será posible requerir la subsanación de defectos u omisiones en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

1. Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos SOFSE intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.
2. Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no sea superior al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. En este caso SOFSE intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.
3. Si no se acompañare la documentación que, de conformidad con la documentación licitatoria, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, SOFSE intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la oferta.

No obstante lo expuesto, podrá ser desestimada por SOFSE aquella oferta que:

- a. No estuviera redactada en idioma nacional.
- b. No tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran
- c. Tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d. No hubiere acompañado o actualizado la garantía de mantenimiento de oferta o no lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e. Estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f. Contuviera condicionamientos.
- g. Contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h. Se encuentre comprendida en algunas de las situaciones de incompatibilidad y/o inhabilitaciones contempladas en el PCB.